

SECRETARIA. Palmira (V), 8 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto suspendido en el cual se solicita el pago de unos títulos judiciales. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Giovanni Tobón Marin (apoderado general)
Demandado: Manuela Valencia González
Radicación: 76-520-31-03-002-2019-00003-00

A **ítem 25** la conciliadora **JULIANA HERNANDEZ HERRERA** allega el acuerdo de pago aprobado en audiencia de negociación de deudas dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por la señora MANUELA VALENCIA GONZÁLEZ y solicita se continúe con la suspensión del proceso presente proceso ejecutivo.

A su turno, a **ítem 27 y 28** el apoderado de la parte actora solicita le sean entregados los títulos que se encuentren consignados dentro de este asunto a favor del demandante. Consultado en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encuentra que existen a la fecha veintiún títulos depositados para un valor total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$12.642.000) (**ítem 30**), sin embargo, al encontrarse suspendido el proceso mediante auto de fecha 21 de julio de 2021, el despacho no puede ordenar la entrega de los mismos, pues estos hacen parte del acuerdo de pago aprobado.

Por lo anterior, se oficiará a la doctora **JULIANA HERNANDEZ HERRERA** en calidad conciliadora designada por el CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA o a quien haga sus veces, poniéndole en conocimiento de la existencia de los depósitos judiciales y requiriéndola para que informe si conforme con el trámite del proceso de persona natural no comerciante adelantado por la señora MANUELA VALENCIA GONZÁLEZ, autoriza el pago de títulos al señor GIOVANNY TOBON MARIN como apoderado de la señora NADIA TATIANA OSSA RIVERA, indicando valore exacto a cancelar.

En razón de lo expuesto, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la entrega de los depósitos judiciales solicitados por la parte activa, por encontrarse el presente asunto suspendido en razón del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por la señora MANUELA VALENCIA GONZÁLEZ.

SEGUNDO: OFICIAR a la doctora **JULIANA HERNANDEZ HERRERA** en calidad conciliadora designada por el CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA o a quien haga sus veces, poniéndole en conocimiento de la existencia de los depósitos judiciales y requiriéndola para que informe si conforme con el trámite del proceso de persona natural no comerciante adelantado por la señora MANUELA VALENCIA GONZÁLEZ, autoriza el pago de títulos al señor GIOVANNY TOBON MARIN como apoderado de la señora NADIA TATIANA OSSA RIVERA, indicando el valor exacto a cancelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ac7dc79e89dd3fd5d7b5cfd9e2d8226b0e52cbdaf43a0aea86ad16bdc55e**

Documento generado en 09/03/2023 10:18:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>